

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

245**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 696 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ambrosio Sánchez Barroso, contra la empresa “Cipsa Pólux Centro, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 15 de abril de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Ambrosio Sánchez Barroso, contra “Cipsa Pólux Centro, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora 3.648,39 euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Se tiene por desistido al actor respecto a “Cipsa Pólux Medical, Sociedad Limitada”, “Cipsa Pólux, Sociedad Limitada”, “Pólux Line Profesional, Sociedad Limitada”, “Ligotrep, Sociedad Limitada”, don Vicente Puerto Uría y doña María del Carmen Gil Pérez.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cipsa Pólux Centro, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/39.798/11)